



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

02/05/18 - 17:04:43

Registro: 18-0008411

Clave: 7179

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE 1996  
RELATIVO AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA  
CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y  
OTRAS MATERIAS, 1972**

**Artículo único. Aprobación del Protocolo**

*Apruébase el Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, 1972; cuya ratificación deberá estar acompañada de la declaración propuesta por el Poder Ejecutivo en los términos siguientes:*

*“El Perú se acoge a lo convenido en el apartado 3 del artículo 8 del Protocolo y, en este sentido, renuncia al derecho reconocido en el apartado 2 del artículo 8 con respecto a la expedición de permisos como excepción a lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.*

*Asimismo, en cuanto a las sustancias permitidas mencionadas en el Anexo 1, el Perú no autoriza el vertimiento de los siguientes desechos u otras materias:*

- *Fangos cloacales (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.2).*
- *Desechos de pescado o materiales resultantes de la elaboración de pescado (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.3).*
- *Flujos de dióxido de carbono resultante de los procesos de captura de dióxido de carbono para su secuestro (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.8).”*



124966/ATD

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*  
*En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.*



**LUIS GALARRETA VELARDE**  
*Presidente del Congreso de la República*

**MARIO MANTILLA MEDINA**  
*Primer Vicepresidente del Congreso de la República*

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**